PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DISTINTOS PRODUCTOS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expediente 16/2017

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Expediente nº: 16/17

Clase de contrato: Contrato administrativo especial según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 276 de fecha 16 de noviembre de 2011)

Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto

Tramitación: Ordinaria en virtud de los dispuesto en el artículo 109, 110 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público

Órgano de contratación: Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes

El presente documento conforma, junto con el pliego modelo para la contratación de: La Explotación de las máquinas expendedoras de distintos productos en las Instalaciones deportivas municipales", aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 3 de febrero de 2012, el pliego de cláusulas administrativas particulares de este contrato.
En caso de discrepancia entre este cuadro de características particulares y el pliego modelo aplicable, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este CCP, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error material o aritmético. El mismo criterio de prevalencia se tendrá en cuenta si la misma existe entre el CCP y el PCAP modelo y el pliego de prescripciones técnicas particulares o cualquier otro documento contractual.

A.- CLASE Y OBJETO DEL CONTRATO

A.1. Descripción del objeto del contrato

Instalación y explotación de máquinas expendedoras de distintos productos (bebidas frías y calientes, aperitivos y gorros de baño) en las instalaciones municipales deportivas, mediante contrato administrativo especial según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 276 de fecha 16 de noviembre de 2011). Los trabajos a realizar, frecuencia de los mismos y demás características técnicas se detallan en los pliegos de prescripciones técnicas, que forman parte integrante de éste en cuanto no se opongan al mismo.

A.2. División en lotes del objeto del contrato y limitación de adjudicaciones de lotes.

No se considera procedente la división en lotes del objeto del contrato, dado que se trata de una prestación unitaria donde resulta conveniente aprovechar las economías de escala en la prestación del servicio

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

A.3. Códigos de identificación internacional de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto de este contrato se identifica con los códigos siguientes:

Dicho objeto se corresponde con el Código CPV 4293300-8

B. PRECIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO. REGIMEN DE PAGO. POSIBILIDAD DE PAGO CON OTRO BIEN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El tipo mínimo de licitación **por máquina** asciende a la cantidad de 939,14 euros/año excluido el IVA. Número de máquinas incluidas en la licitación: 22 unidades.

Valor estimado del contrato 83.644,32 excluido el IVA.(corresponde a laso 4 años de contrato, incluyendo dos de la eventual prórroga)

IVA (21%) 17.355,37 euros

Precio anual del contrato:20.661,08 excluido el IVA (incluye 22 máquinas)

El pago del Precio en que resulte adjudicado el contrato será trimestral, y debe hacerse efectivo dentro de los 15 primeros día de cada trimestre facturado. La falta de pago del precio en las fechas previstas constituirá motivo de resolución del contrato con pérdida de la fianza

Se excluye la posibilidad de pago con otro bien.

C.-EXISTENCIA DE CRÉDITO, CON CITA, EN SU CASO, DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES; Y EN SU CASO APLICACIÓN DE CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO EN PROXIMOS EJERCICIOS.

La adjudicación del contrato no implica gasto alguno para la Fundación Municipal de Deportes. Los ingresos resultantes de este contrato se imputarán a la aplicación presupuestaria 559.01 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes durante los años de su vigencia

D.- CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

Solo podrán concurrir a la contratación que regula el presente pliego las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica (no las Comunidades de Bienes) y de obrar, cuyo objeto social, estatutos o reglas fundacionales incluya entre su objeto, fines ó ámbito de actividad, las prestaciones que se pretenden contratar.
Deberán además disponer de la solvencia o clasificación y habilitación profesional o empresarial exigida en esta cláusula:

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

D.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN

Los contratistas interesados en la presente contratación deberán disponer de la siguiente solvencia, por lo medios que se indican, referido al lote o lotes a los que se concurra, si bien su acreditación sólo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario:

Solvencia económica:
Informe de instituciones financieras.

Solvencia técnica:
La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará aportando la siguiente documentación:

- Una descripción del equipo técnico participante en el contrato, esté o no integrado directamente en la empresa del contratista con su experiencia profesional acreditada. Deberá acreditar que dispone, al menos, de un técnico y/o directivo que hayan participado directamente en la ejecución de contratos similares al que es objeto de licitación, haciendo mención expresa a los principales servicios o trabajos realizados en el sector de "vending" en los últimos tres años, que incluya: importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, con especial mención de los servicios prestados en recintos deportivos de toda índole.
- Nombramiento de un responsable del equipo que ejercerá además las funciones de interlocutor con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios, acompañados de informes de buena ejecución de, al menos, uno de ellos.

Se entiende por contratos similares aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes, al menos, en un 40% a las que son objeto de esta contratación y un presupuesto total de ejecución que no sea inferior al 30% del que es objeto de licitación.

E- GARANTIA PROVISIONAL E IMPORTE. JUSTIFICACIÓN DE SU EXIGENCIA. GASTOS DE LICITACIÓN QUE HA DE ASUMIR EL ADJUDICATARIO.

E.1.- GARANTIA PROVISIONAL

Para concurrir a la licitación se exige a los interesados la constitución de una garantía provisional de 1.500€. Esta garantía deberá constituirse en cualquiera de los medios previstos para la constitución de la garantía definitiva.

Dicha garantía provisional responderá del mantenimiento de la oferta en todos sus términos, hasta la adjudicación del contrato.

E.2 GASTOS DE LICITACIÓN QUE HA DE ASUMIR EL ADJUDICATARIO.

Los gastos de publicidad de esta contratación, tanto de los anuncios de licitación, como de formalización han de ser asumidos por el contratista, que deberá abonarlos previamente a

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

la formalización del contrato. El importe máximo de estos gastos no excederá de 3500.

cuatro

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES O PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO CON DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DE LAS PRORROGAS.

El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde el momento de su adjudicación. No obstante el contrato podrá prorrogarse, por acuerdo del órgano de contratación antes de la conclusión del mismo, de conformidad con lo establecido ene la art. 23 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,* por un periodo de igual duración, sin que el plazo de vigencia total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuarenta y ocho meses.

G.- PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES

G.1. PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS

La presentación de ofertas se efectuará en las oficinas de la Fundación Municipal de Deportes en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contrataciones del Sector Público, en el Perfil del Contratante de la página web de la Fundación Municipal de Deportes y del Ayuntamiento de Valladolid, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil, de conformidad con el artículo 159.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad alguna.

G.2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES

Para concurrir a la licitación que regula este Pliego se ha de aportar la siguiente documentación, en dos sobres que identifiquen el contrato, al contratista y el número de sobre. **En concreto se presentarán dos sobres: el sobre nº 1 y el sobre nº 3.**

-SOBRE Nº 1 : DECLARACIÓN RESPONSABLE Y GARANTIA PROVISIONAL.

Para concurrir a la licitación de este contrato bastará con que los interesado aporten una DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante de la empresa o de la persona física licitante en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjunta como Anexo II a este cuadro un modelo de declaración responsable.
Junto con la Declaración Responsable, el licitador deberá incluir necesariamente en el sobre nº 1 la documentación acreditativa de constitución de la garantía provisional en los términos establecidas en el apartado E de este CCP.
Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia exigidos en este Pliego sólo serán exigidos al contratista propuesto como adjudicatario, de acuerdo con la redacción dada al artículo 146.4 del TRLCSP por la Ley 14/2013. Por lo tanto en el sobre

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

numero 1 sólo es preciso incluir la declaración responsable a la que se refiere el apartado anterior de esta cláusula y se abrirá por la Mesa conjuntamente con el sobre número 3.

-SOBRE Nº 3 -OFERTA EN LOS CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE.

La oferta económica y en los restantes criterios valorables mediante fórmulas matemáticas se realizará en el modelo de oferta que se recoge como anexo I a este cuadro de características.
En el presente procedimiento no cabe la presentación del sobre nº 2 (criterios evaluables mediante juicio de valor)

G.3. CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES. ACLARACIONES A LAS OFERTAS.

A. Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por licitadores que no reúnan los requisitos de capacidad y solvencia o clasificación exigidos, o no aporten o subsanen la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y solvencia.

B. Quedarán igualmente excluidos los licitadores que constituyan la garantía provisional, cuando excepcionalmente se exija, después de finalizado el plazo de presentación de ofertas, o que no alcance la cantidad prevista en este pliego.

C. En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:

1. No superar el precio mínimo de licitación previsto en el contrato.
2. No valorar la totalidad del objeto a ejecutar o contener cálculos o mediciones manifiestamente erróneos que no sean meramente aritméticos.
3. Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente que se trata de un mero error de trascripción.
4. Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
5. Presentar proposiciones con variantes, salvo que expresamente se prevean en el CCP del contrato o presentar variantes diferentes de las previstas.
6. Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en este pliego o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen en este cuadro o el PCAP tipo. Presentar la oferta técnica sin ajustarse a los criterios formales señalados en el apartado F de este CCP cuando la desviación puede permitir alterar su contenido o coloque al contratista en una situación de ventaja frente al resto.
7. Presentar la oferta técnica y/o económica sin identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su representante legal, con su identificación en la antefirma.
8. Incluir el sobre "2" los datos que deban figuran en el otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

fase o impida la completa valoración de la oferta técnica en el momento de apertura del sobre 2.

9. Presentar la oferta fuera de plazo u hora, en lugares diferentes a los indicados, o no comunicar la presentación por correo, por fax o telegrama, o recibirse dicha oferta en el Ayuntamiento pasados diez días desde la terminación del plazo de presentación de ofertas.
10. No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la Mesa de contratación hubiese detectado en la declaración responsable.
11. Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas o del de prescripciones técnicas, o del proyecto o memoria técnica de la obra, así como el incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato.
12. Realizar ofertas técnicamente inviables o manifiestamente defectuosos o con indeterminaciones sustanciales, o con incoherencias manifiestas entre las ofertas en los diferentes criterios valorables, o cualquier otra imprecisión básica en los contenidos de las ofertas.
13. Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad o posterioridad al mismo, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.
14. No justificación de la oferta realizada en caso de estar incursa en presunción de temeridad o no ser aceptada la justificación ofertada por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos recabados al efecto.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitarán aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente se solicitarán aclaraciones para precisar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.

H.-CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa para los intereses de la FMD se atenderá, exclusivamente, a criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas.-

H.1 Precio abonar a la Fundación Municipal de Deportes: 0-80 puntos

Reglas de valoración:

H 1. PRECIO: 0-80 puntos

Hasta 80 puntos:
El precio mínimo de licitación (dos años) es el siguiente: 41.322,16 euros IVA excluido

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

La mayor cantidad ofertada sobre el precio (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio: 0-80 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) ofertados la puntuación que proceda según la siguiente fórmula:

Puntuación (80 x oferta - 80 x precio de licitación) / (oferta máxima - precio de licitación)

Asimismo, cualquier oferta inferior al precio mínimo quedará excluida del procedimiento

H.2 MENOR PRECIO DE LOS PRODUCTOS A LA VENTA: hasta 20 puntos

En este apartado se valorarán los precios medios más bajos ofertados de los siguientes productos que se relacionan:
(Estos productos son obligatorios y sólo se valorarán los aquí relacionados)

Bebidas calientes:

Café solo
Café descafeinado
Café cortado, con leche, capuchino
Leche sola
Té al limón

Bebidas Frías:

Agua mineral de 0,5 lts
Zumos
Refrescos de cola, cola light, Limón, Naranja
Batidos
Bio frutas
Bebidas isotónicas
Bebida refrescante de té o similar

Alimentos sólidos:

Bolsa de patatas fritas
Bolsa de frutos secos
Bollería pequeña, sin relleno
Bollería grande sin relleno
Bollería pequeña con relleno
Bollería grande con relleno
Aperitivo de chocolate
Aperitivo de comida sana o dietética
Sandwich

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

Gorros de baño
De tela
De látex

La valoración de este apartado será el resultado de hallar la media de todos los precios arriba referenciados, obteniendo la máxima puntuación la media que ofrezca el resultado más bajo: 20 puntos y valorándose el resto de ofertas con la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple inversa: a menor precio mayor puntuación.

TANTO EL PRECIO DEL SERVICIO, COMO EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS A LA VENTA DEBE SER INCLUIDO EN EL SOBRE NUMERO 3

H.3 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

No se contempla la valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor para el presente contrato, **no debiendo presentarse, en consecuencia, sobre número 2**.

H.4. PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el contrato de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º. Se dará preferencia a las empresas que acrediten disponer en su plantilla, al tiempo de presentar la proposición, de un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad por encima del 2% legalmente establecido como mínimo (disposición adicional cuarta del TRLCSP).

   En los contratos en los que se haya valorado en las ofertas un "plan social de ejecución del contrato", si el empate no se rompe con la aplicación del criterio anterior, se atendrá a la oferta cuyo plan social haya obtenido mayor puntuación.

2º. En caso de mantenerse el empate con el criterio anterior, se adjudicará el contrato a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su oferta, cumpla con las directrices relativas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en los términos de la de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (art. 34.2 de esta Ley).

3º. De persistir el empate con los criterios anteriores, en la misma forma y condiciones tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a presentaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

nueve

4º. Cuando se trate de servicios que incluyan productos en los que exista alternativa de comercio justo, se dará preferencia, de mantenerse el empate aplicando los tres criterios anteriores, a las entidades reconocidas como Organización de Comercio Justo, en los términos establecidos en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

5º.- Si aún con la aplicación de todos los criterios anteriores se mantuviese el empate, se solicitará a las empresas afectadas una nueva oferta, que habrán de presentar por escrito ante la Mesa de contratación en acto público el día que se les cite para resolver el empate. Esta nueva oferta habrá de mejorar la baja en la oferta económica a partir del precio más bajo de los ofertados anteriormente. En aquellos contratos en los que el precio no sea un criterio de valoración, se realizará mejora sobre otro de los criterios de valoración que en el caso de que se trate se considere más importante por el órgano de contratación.

Deberán acreditarse las circunstancias declaradas en relación con los criterios incluidos en la presente cláusula para solucionar el desempate, circunstancias que han de concurrir en el momento de finalizar el plazo para presentar ofertas.

I. ELEMENTOS QUE JUNTO CON EL PRECIO PUEDEN SER OBJETO DE MEJORA O VARIANTES Y EN SU CASO, SU AUTORIZACIÓN, CON EXPRESIÓN DE SUS REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y ASPECTOS DEL CONTRATO SOBRE LOS QUE SON ADMITIDAS.

No se establecen mejoras
En el presente contrato no se podrá presentar ninguna VARIANTE a la solución técnica base objeto del contrato.
La presentación de variantes no previstas en el pliego supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de contratación.

J. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y FECHA DE CELEBRACIÓN.

La mesa de contratación que ha de valorar la documentación y ofertas de este contrato estará integrada por las personas siguientes:

- Presidente: Presidente Delgado de la Fundación Municipal de Deportes.
  D. Alberto Bustos García
- Suplente: Gerente Fundación Municipal de Deportes.
  D. Francisco de Borja Lara Adánez
- Secretario: Secretario de la Fundación Municipal de Deportes
  D. Javier Prieto García.
- Suplente: Jefe Organización y Recursos Humanos F.M.D.
  D. Ángel Leal López
- Interventor: Interventor Delegado de la FMD o quien le sustituya reglamentariamente.
- Vocales: Jefe de la Sección de Instalaciones de la FMD

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

D. Alfredo Roldán Fernández
Gerente de la FMD
D. Francisco de Borja Lara Adánez

Todas las actas de las Mesas y los informes de valoración se publicarán en el perfil de contratante y se abrirá un periodo de tres días hábiles para que puedan formular alegaciones a las actuaciones de las Mesas de contratación de los procedimientos en los que participen.
La apertura de las proposiciones se realizará en acto público en la Sala de Juntas de la Fundación Municipal de Deportes a partir de las 13,30 horas del primer martes o jueves siguiente al de terminación del plazo para presentación de ofertas. De ser festivo el día que corresponde la apertura de ofertas, se hará ésta el primer día hábil siguiente. No obstante, si se considerase conveniente anticipar la apertura de plicas para adjudicar el contrato lo antes posible, o retrasarla para esperar a la recepción de ofertas presentadas fuera de la casa consistorial, se podrá celebrar el acto de apertura de plicas en otra fecha; en este caso se expondrá un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores que hayan concurrido al procedimiento de contratación correspondiente.

K.-GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

5 por 100 del importe de adjudicación entendiendo por tal el 5 por 100 precio anual de explotación multiplicado por los años de duración del contrato , incluyendo su eventual prórroga.
La acreditación de constitución de la garantía definitiva podrá realizarse por medios electrónicos.

L.-FORMULA O ÍNDICE APLICABLE A LA REVISIÓN DE PRECIOS O INDICACIÓN EXPRESA DE SU IMPROCEDENCIA.

El importe se actualizará anualmente, con motivo del inicio de cada año natural en que esté vigente el contrato en un 2% con respecto al ejercicio anterior: La primera actualización de precios tendrá lugar el 1 de enero de 2018

M.-PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO Y ESPECIFICACIÓN DEL MOMENTO EN QUE COMIENZA A TRANSCURRIR SU COMPUTO.

Dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

N. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTAR EL CONTRATISTA PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

El contratista propuesto como adjudicatario deberá presentar en el lugar y plazo a que se refiere la cláusula 6.5.3 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto del Ayuntamiento de Valladolid tanto la documentación que ahí se señala como la que se prevé en el apartado 6.3.2. La documentación se ha de presentar en documentos originales o copias autenticadas.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

En todo caso, los datos que acredite esa documentación han de estar vigentes en el momento de finalizar el plazo de presentar ofertas.
Además de la documentación reseñada, el adjudicatario deberá aportar un seguro de responsabilidad civil y de daños materiales que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios causados a la Fundación Municipal de Deportes y a terceros en general, como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del contrato.

Dicha póliza deberá incluir las siguientes garantías:
-responsabilidad civil de explotación.
-responsabilidad civil patronal.

El adjudicatario deberá justificar documentalmente, antes del inicio de los servicios la contratación de la póliza.
Serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia, y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

En caso de que el contratista propuesto como adjudicatario no aportase la documentación exigida en el plazo establecido o de la misma se dedujese que no cumple los requisitos para realizar este contrato, decaerá automáticamente en su derecho a la adjudicación y la propuesta será realizada a favor del siguiente contratista cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración. Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los contratistas cumplimente los requisitos exigidos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que puedan reclamarse frente a los candidatos que hayan incurrido en falsedad al realizar su declaración responsable para participar en esta contratación.

O.- IDENTIDAD, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO O EN SU CASO UNIDAD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO QUE TRAMITA. Y EN SU CASO LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN

El Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente, estará de manifiesto en las oficinas de la Fundación Municipal de Deportes, sitas en calle Joaquín Velasco Martín, 9, de Valladolid, en días hábiles, de 8.30 a 14.30 horas, de lunes a viernes, hasta el día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

Servicio que tramita: Sección de Administración de la Fundación Municipal de Deportes, Teléfono: 983 426310. Fax: 983 426327.
E mail: administracion@ava.es

Consulta sobre el pliego de prescripciones técnicas:
Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes 983 426306 Fax 983 426328 Email instalaciones@ava.es

Copia de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web de la Fundación Municipal de Deportes:www.fmdva.org.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

P.-POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

No procede.

Q.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No se establecen.

R.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN. PENALIDADES.

Las previstas en el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

1. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

2. Las obligaciones establecidas en el presente CCP en relación con la subcontratación.

3. El cumplimiento estricto de la medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y las contempladas en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Ayuntamiento de Valladolid» aprobado la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A este efecto se suscribe el modelo de declaración responsable que figura como anexo I al pliego tipo aplicable a este contrato.

4. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

1. Será responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se garantice la prestación íntegra de las prestaciones contratadas y a la vez los derechos socio laborales de sus trabajadores, sin que el Ayuntamiento interfiera en las decisiones que adopte para cada trabajador más allá de asegurarse que en todo momento dispone de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.

2. El contratista procurará la estabilidad en el empleo del personal que entre sus funciones tenga la ejecución de este contrato, garantizando siempre que en caso de sustitución de personal se hace con otro que reúna los requisitos de titulación y/o experiencia exigidos en el contrato, dándose cuenta de estos cambios al responsable municipal del contrato. El personal que preste servicios directos en dependencia municipales deberá disponer de algún elemento distintivo que acredite su relación con la empresa contratista, espacio laboral diferenciado y medios propios de la empresa adjudicataria.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

3. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador: negociación colectiva; concesión de permisos, vacaciones y licencias; control de la asistencia al trabajo y productividad; pago de los salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retención del IRPF; cumplimiento de la normativa en formación y prevención de riesgos laborales, etc.

4. El contratista designará un representante que será el único interlocutor entre la empresa y el Ayuntamiento, y velará por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y porque los trabajadores destinados a su ejecución no realicen para este Ayuntamiento otras tareas diferentes a las contratadas. Este responsable de la ejecución del contrato será quien distribuya el trabajo entre los demás empleados de la misma y dé a estos las instrucciones oportunas, vigilando expresamente que éstos no acatan órdenes directas de ningún trabajador o representante municipal. Salvo en casos excepcionales debidamente motivados, el responsable municipal del contrato y el resto del personal del Ayuntamiento relacionado con el contrato en cuestión, únicamente mantendrá relación por razón de la ejecución del mismo con el responsable designado por la empresa, sin perjuicio de la debida relación de cordialidad y colaboración con el resto del personal del adjudicatario en el desarrollo de su trabajo.

S.-PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES

1. Las **obligaciones** establecidas en esta cláusula tienen el carácter de **«esenciales»** a los efectos de ser causa de resolución del contrato. No obstante, cuando se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés de servicio en cuestión, se podrá eludir la resolución por la imposición de las penalidades coercitivas de hasta el 5% del precio de adjudicación IVA incluido, por cada infracción, en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

   El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otro de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de hasta el 5 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

2. Estas **penalizaciones son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y** perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o tributarias, incluido el coste de despidos que el Ayuntamiento tuviese que realizar si resulta condenado por la cesión ilegal de trabajadores. Igualmente será indemnizable el sobre coste que, en caso que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en un nuevo adjudicatario en aplicación del artículo 44 del ET, haya de soportar directa o indirectamente, este Ayuntamiento como

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

consecuencia de la negociación por parte del contratista de incrementos retributivos a este personal por encima del convenio nacional del sector.

3. Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimiento contractuales se seguirá un **expediente contradictorio sumario**, en el que se concederá al contratista un plazo de alegación de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente sancionador será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.
   El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente sancionador puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

4. Las **penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas** y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondiente que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montaje de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

5. **Cumplimiento del contrato. Infracciones y sanciones**. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación diera al contratista la Fundación Municipal de Deportes.

   El contratista será responsable de la calidad técnica de la prestación del servicio, así como de las consecuencias o perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros, por una deficiente prestación del servicio (artículo 305 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). Serán consideradas como infracciones, cualquier trastorno producido en el servicio, incumplimiento de contrato o prestación deficiente del mismo, que afecte a los usuarios o a la propia Fundación y a sus instalaciones, así como los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

En concreto, el contratista será responsable de:

-prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio.
-indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se les causes como consecuencia de la ejecución del servicio.
-responder económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles conforme se establecen en la normativa que sea de aplicación.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

Las infracciones que pueda cometer el adjudicatario se clasifican en leves, graves y muy graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad, reincidencia y el perjuicio que ocasione el servicio ó a los usuarios.

1- Infracciones leves: se consideran infracciones leves las derivadas del defectuoso o negligente cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones asumidas de acuerdo con estos Pliegos, y, en particular:

a) La inobservancia de las instrucciones dadas por la Fundación Municipal de Deportes en relación con el cumplimiento de los presentes Pliegos.
b) El defectuoso o negligente cumplimiento, por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas.
c) La no reposición de productos en las máquinas instaladas

2- Infracciones graves: Se consideran infracciones graves las derivadas del incumplimiento voluntario o doloso de alguna de aquellas obligaciones, y además las siguientes:

a) Reiteración de dos o más faltas leves durante el periodo de un año, tras observaciones presentadas por denuncias de diferentes servicios de las Administraciones Públicas.
b) Inobservancia reiterada de las instrucciones dadas por la Fundación Municipal de Deportes en relación con el cumplimiento de las prescripciones contenidas en estas Bases.
c) Negarse a recibir por escrito instrucciones o comunicaciones de la Fundación Municipal de Deportes o negarse a acusar recibo de las mismas.
d) Actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto por lo que se refiere a la gestión del servicio en general, como por cuanto respecta a la atención al público.
e) Incumplimiento de obligaciones de carácter higiénico-sanitario que sean de su competencia.
f) No presentar la documentación solicitada por la Fundación Municipal de Deportes, en plazo y forma.
g) La actuación del adjudicatario que dé lugar a la depreciación del inmueble objeto del contrato o de sus instalaciones.
h) El uso anormal del local objeto del contrato y el incumplimiento de la Legislación vigente para este tipo de establecimientos.
i) Infracciones graves de normas tributarias, administrativas o laborales.
j) El incumplimiento del deber de controlar exhaustivamente las fechas de caducidad de los productos procediendo, en su caso, a su inmediata retirada y reposición.
k) La fijación de unos precios de venta al público que excedan de los ofertados por el adjudicatario.
l) La dejación en las labores de limpieza y mantenimiento de las máquinas instaladas.
m). El retraso en la reparación de los equipos averiados en un plazo mayor de 48 horas

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

n). El desabastecimiento prolongado de alguna de las máquinas instaladas.

3- Infracciones muy graves: Se considerarán infracciones muy graves:

a) Reincidencia en la comisión de dos faltas graves durante el periodo del ejercicio anual de la actividad.
b) Las infracciones en la prestación del servicio que lo perturben o alteren gravemente en el volumen y la calidad, sin que llegue a su paralización.
c) La desobediencia por parte del adjudicatario, de las disposiciones de la Fundación Municipal de Deportes, sobre la conservación de las instalaciones cuando se ponga en peligro la prestación del servicio, la seguridad o la higiene debida a los usuarios.
d) las que causen lesiones a la seguridad, la salubridad y a los intereses legítimos de los usuarios.
e) Interrupción de la prestación del servicio sin autorización municipal.
f) La demora en el pago del Precio en el plazo establecido.
g) Efectuar obras de instalación en las máquinas sin expresa autorización de la Fundación Municipal de Deportes
h) El incumplimiento grave de los deberes de conservación, mantenimiento y limpieza de las máquinas expendedoras, entendiendo por incumplimiento grave la persistencia del mismo una vez hayan transcurrido 72 horas desde el requerimiento del cumplimiento por parte de la Fundación Municipal de Deportes.

Si las obligaciones derivadas del contrato fueran incumplidas por el adjudicatario, la Fundación Municipal de Deportes queda facultada para exigir su cumplimiento o declarar resuelto el contrato con pérdida de la fianza definitiva.

Las penalidades aplicables serán las siguientes:

a) A las faltas leves se les aplicará una penalidad de hasta 150 euros dependiendo de la gravedad del hecho y/o repercusión en las actividades.
b) A las faltas graves se les aplicará una penalidad que podrá ir de 151 euros a 1.500 euros en función de la gravedad del hecho y/o repercusión en las actividades.
c) A las faltas muy graves se les aplicará una penalidad que podrá ir desde 1.501 euros a 3.000 euros dependiendo de la gravedad del hecho y/o repercusión en las actividades, o la resolución del contrato, a elección de la Fundación Municipal de Deportes.

En caso de manifiesta reincidencia, o si la infracción pusiera en peligro la buena prestación del servicio, la Fundación Municipal de Deportes, a través del órgano competente, independientemente del régimen sancionador previsto anteriormente, podrá iniciar procedimiento de resolución del contrato en el que se establecerán las sanciones y cuantía de indemnizaciones a satisfacer.

Para aplicar el procedimiento sancionador se estará a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

Al pago de las citadas sanciones económica queda afecta la garantía definitiva, como también al resarcimiento de los gastos que, en caso, debiera realizar la Administración municipal por trabajos de reposición y conservación de las instalaciones, exigidos y no realizados por el concesionario.

T. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO, ALCANCE, LÍMITES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.

En el presente contrato se prevé de manera expresa la posibilidad de que durante su ejecución se realicen modificaciones de su objeto, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
El contratista tendrá derecho de explotación y deberá, necesariamente, efectuar el pago de las 22 máquinas que integran el contrato.
Se prevé en el presente contrato, la siguiente modificación: instalación de un mayor número de máquinas.
Deberán darse para ello los siguientes requisitos:

- autorización expresa de la F.M.D. que valorará la conveniencia de instalar más máquinas en alguna instalación deportiva.
- pago del precio unitario por las nuevas máquinas.

Las modificaciones del contrato así previstas no podrán tener un importe superior al 10% del contrato.
No cabe, en el presente contrato, la reducción de las máquinas adscritas.
Para el resto de posibles modificaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

U. MEDIDAS EN CASO DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando sea imprescindible continuar con la ejecución del servicio por razones objetivas de interés público, de seguridad, o exista riesgo de daño grave de lo ejecutado, el órgano de contratación podrá adoptar las medidas que estime necesarias para salvaguardar el interés público o evitar los riesgos detectados. Estas medidas se tomarán previa comprobación y liquidación de los trabajos efectuados por el contratista, salvo que resulte imprescindible adoptar medidas urgentes para la seguridad de las personas o la continuidad del servicio, en cuyo caso se realizará dicha medición y liquidación con posterioridad a la adopción de las medidas urgentes necesarias. En este caso el Ayuntamiento podrá acordar la continuación del servicio por el contratista siguiente en el orden de adjudicación del contrato si no hubiese transcurrido más de un año desde la adjudicación del contrato en cuestión, iniciar un nuevo procedimiento de contratación, o ejecutar los trabajos pendientes por los propios servicios municipales. Todo ello sin perjuicio de los derechos que asisten al contratista de mostrar su oposición a la resolución anticipada del contrato y/o a la valoración de la liquidación efectuada por el Ayuntamiento, y a los derechos indemnizatorios que, en su caso, le puedan corresponder.

V. DATOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Dada la peculiaridad de este contrato, sólo se presentarán facturas por parte del adjudicatario cuando deba reponer, con coste, los suministros indicados en el apartado 1º (botellones de agua mineral) del Cuadro de Prescripciones Técnicas.

1. Las facturas, habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

obligaciones de facturación. Deberán especialmente recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluye y el periodo de tiempo al que se corresponde.

A la factura correspondiente a los meses de abril, julio, octubre y enero se acompañará el informe del responsable municipal del contrato o Director del servicio u obra a que se hace referencia en la cláusula R de este cuadro, acreditativo del cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones sociales, informe que se anexará al documento contable "O" . En ese informe deberá también analizarse el cumplimiento efectivo de las mejoras en su caso ofertadas, de acuerdo con el calendario de implantación ofertado por el adjudicatario.
Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.
El Ayuntamiento retendrá los pagos pendientes de realizar a los posibles efectos de exigencia de penalizaciones e indemnizaciones por incumplimiento en los términos que se establecen en el apartado S de este CCP, e iniciará el correspondiente expediente para imponer penalidades o resolver el contrato.

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

Oficina Contable	**Órgano Gestor**	**Unidad Tramitadora**
Código LA 0000109	Código LA0000109	Código LA 0000109
Literal Fundación Municipal de Deportes	Literal Intervención FMD	Literal Intervención FMD

Dirección: Joaquín Velasco Martín, 9
Código Postal: 47014
Ciudad/provincia: Valladolid
País: España
Correo de consultas: reconomicosfmd@ava.es

2. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional 33ª del TRLCSP, introducida por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, se han de tener en cuenta los datos siguientes a efectos de facturación:

   - Órgano de contratación: Fundación Municipal de Deportes
   - Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Unidad de Recursos Económicos de la FMD (Polideportivo Huerta del Rey, C/Joaquín Velasco Martín, 9, 47014, Valladolid).
   - Destinatario de la factura: Fundación Municipal de Deportes
   - Servicio administrativo: Sección de Instalaciones
   - Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA FMD una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.

- Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto: 10 días naturales
- Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.

3. Con carácter previo a la cancelación de la garantía definitiva se solicitará por la unidad administrativa responsable del contrato un informe a la asesoría jurídica sobre la existencia de reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivadas de actuaciones de ejecución del contrato en cuestión

X.-SUBROGACIÓN

No procede en ningún caso.

Y. PROTECCIÓN DE DATOS

(Solo para aquellos contratos en el que el adjudicatario vaya a manejar datos cedidos por el Ayuntamiento protegidos por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

1. Los licitadores, están obligados al secreto profesional respecto de los datos personales a los que puedan tener acceso para formular sus ofertas, obligaciones que subsistirán aun después de adjudicado el correspondiente contrato, siendo responsables de la custodia de los mismos en todo momento, y debiendo destruir dichos datos una vez firme la adjudicación del contrato. Todo ello en los términos regulados en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal o la que la sustituya o desarrolle.

2. El adjudicatario de este contrato tendrá, en relación con los datos de carácter personal a que tenga acceso para la ejecución de este contrato, la consideración de «encargado de su tratamiento» con el alcance que le atribuye la legislación de protección de datos de carácter personal. El contratista deberá prestar declaración responsable de que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, declaración que formulará en el modelo previsto como anexo II al Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto.

3. El contratista deberá adoptar en todo momento las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

4. En incumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal tendrá el carácter de incumplimiento contractual muy grave, y además de la correspondiente penalización previsto en los pliegos, implicará una indemnización como mínimo equivalente a la sanción que pudiera recaer sobre el Ayuntamiento por vulneración de la legislación de protección de datos, indemnización que en su caso se reclamará igualmente de los contratistas que hayan participado en el procedimiento y no hayan resultado adjudicatarios, si fueran los responsables del incumplimiento de las obligaciones que al respecto impone la citada Ley.

Z. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 52 del TRLCSP, y en concreto las siguientes:

-Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

-Verificar el efectivo cumplimiento del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de documentación o la realización de los trámites de tipo administrativo.

-Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que suja en la ejecución objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el art. 97 del RGLCAP.

-Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

-Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

-Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

-Informar los expedientes de devolución o cancelación de garantías.

Z.1 -.- OBSERVACIONES

El servicio se realizará conforme la reglamentación vigente y normativa de aplicación que afecte al objeto del presente contrato durante su ejecución, sin que ello suponga la alteración del precio ofertado.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

El contratista deberá observar las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales. Específicamente, el contratista asume a su cuenta y riesgo la contratación y pago de todo el personal a su cargo necesario para el desarrollo del objeto del contrato, respecto del cual la F.M.D. no establece vínculo jurídico alguno y, muy especialmente, en materia laboral y de Seguridad Social. A dichos efectos el contratista tendrá a disposición y requerimiento de la F.M.D., antes de la ejecución, la documentación acreditativa de tener a dicho personal en situación de alta y al corriente de los pagos a la Seguridad Social, respondiendo ante la F.M.D. de las consecuencias que pudieran derivarse a ésta por incumplimiento de dichas obligaciones.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, adoptando con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos no deseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos.

El adjudicatario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en los distintos lugares de trabajo donde se preste el servicio.

Los daños que el personal del contratista pudiese ocasionar en los bienes propiedad del Ayuntamiento, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio de los responsables de la FMD. Asimismo el contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden municipal. Los posibles daños que se puedan producir en los lugares donde se presta el servicio serán urgentemente reparados por el adjudicatario. Estas reparaciones mantendrán la imagen y el buen funcionamiento de las instalaciones en perfecto estado, y deberán tener el visto bueno de la FMD.

Caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar al servicio de Cafetería-Restaurante que se presta por el adjudicatario, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la F.M.D. con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme se determinen, de acuerdo con la legislación vigente.

Valladolid 26 de abril de 2017

Fdo: Fco de Borja Lara Adánez
Gerente F.M.D

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

ANEXO I

MODELO PROPOSICIÓN SIN VARIANTES.
(Criterios evaluables matemáticamente)
Sobre nº 3

D. _____ (nombre y apellidos del firmante), mayor de edad, con domicilio en _____, Calle _____, y correo electrónico_____, con D.N.I: núm._____ en _____nombre propio; o representación de _____ (nombre la persona representada), según _____(poder o documento acreditativo) otorgado _____(identificación del documento), enterado de que el Ayuntamiento de Valladolid pretende contratar_____, se somete a las norma legales y reglamentarias aplicables a este tipo de contrato, acepta las condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales aprobados al efecto y ofrece realizar el contrato, en las siguientes condiciones:

A- PRECIO A ABONAR A LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES

Precio unitario por máquina:.....euros/año excluido el IVA

Precio anual (Incluye 22 máquinas) :.....euros/año excluido el IVA

B-MENOR PRECIO DE PRODUCTOS A LA VENTA

Precios a aplicar a cada producto incluido el IVA

Bebidas calientes:	**PRECIO**
Café solo	
Café descafeinado	
Café cortado, con leche, capuchino	
Leche sola	
Té al limón	
Bebidas Frías:	
Agua mineral de 0,5 lts	
Zumos	
Refrescos de cola, cola light, Limón, Naranja	
Batidos	
Bio frutas	
Bebidas isotónicas	
Bebida refrescante de té o similar	
Alimentos sólidos:	
Bolsa de patatas fritas	
Bolsa de frutos secos	
Bollería pequeña, sin relleno	
Bollería grande sin relleno	
Bollería pequeña con relleno	
Bollería grande con relleno	
Aperitivo de chocolate	
Aperitivo de comida sana o dietética	
Sándwich	

Fecha y firma.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

D....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad ....., con CIF nº ....., de acuerdo con la escritura de poder .....(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica a la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad para obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para concertar con el Ayuntamiento de Valladolid la ejecución del contrato de ..... El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo ..... de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- (Alternativamente)
Que dicha empresa dispone de la clasificación / solvencia requerida para dicha contratación. /
Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de clasificación / solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (marcar el que proceda):

a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil ..... adquiriendo el compromiso expreso de constituir una UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de las empresas que integrarán la futura UTE).
b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes.....Dichos medios externos consisten en .....y serán aportados por .....A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un .....

3º.- (Alternativamente)
Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento /
Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:..... (Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

4º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- Que la empresa a la que represento NO / SI (márquese lo que proceda) tiene un número de 50 o más trabajadores,
(en caso de superar esta cifra, alternativamente, según el caso) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de ....., lo que supone un .....% de trabajadores pertenecientes a este colectivo,
(o) significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:.....

7º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8º.- (Para empresas extranjeras) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

9º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a .... de ..... de .....

Fdo: .....

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D....., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en.....,
a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida en el cuadro de características particulares, para ejecutar el contrato de .....

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a .... de ..... de .....

Fdo: .....

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.06
Fax nº: 983 - 42.63.28

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DISTINTOS PRODUCTOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1. El objeto del contrato es el designado en el apartado A del cuadro de características unido a este Pliego, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas, o en su caso, el proyecto técnico de las mismas.
2. Revisten carácter contractual, con subordinación al presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas particulares, junto y en su caso, el proyecto técnico.
3. El objeto del contrato se destina a satisfacer las necesidades administrativas que motiva la incoación del expediente.

2.- PRESUPUESTO DE CONTRATA

El presupuesto de contrata es el que figura en la letra B del cuadro de características unido a este pliego.

3.- EXISTENCIA DE CREDITO

En la letra C del cuadro de características unido a este pliego se expresa si existe crédito para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato incluidas, en el caso de que procedan, las eventuales prórrogas del contrato.

4.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

4.1.- GARANTIA PROVISIONAL

1.- En la letra E del cuadro de características unido a este pliego figura si se exige la garantía provisional su justificación suficiente y su importe.

4.2.- GARANTIA DEFINITIVA

En la letra K del cuadro de características se indica el importe de la garantía definitiva o en su caso, la complementaria.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

Las garantías se regirán y constituirán en la forma y por cualquiera de los medios permitidos por el citado texto legal

5.- REQUISITOS DEL EMPRESARIO RELACIONADOS CON LA APATITUD PARA CONTRATAR.

1. Podrán contratar con el Sector Público las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de aptitud establecidas por la TRLCSP, concretamente en los artículos 54 y siguientes.

2. Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y los medios de justificación serán los señalados en la letra D del cuadro de características unido a este pliego. Y se estará a lo dispuesto por la TRLCSP en sus artículos 74 y siguientes.

3. En la letra D del referido cuadro de características unido a este pliego se determina, en su caso, la clasificación exigida a los empresarios, cuando es exigible conforme a lo dispuesto por TRLCSP.

6.- REGLAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto.

6.2.- PUBLICIDAD, INFORMACION Y PLAZOS

1. La licitación y la formalización serán objeto de la publicidad en el BOP y de la publicidad no preceptiva señalada en la letra G del cuadro de características del contrato.

2. El plazo de presentación de las proposiciones se encuentra señalado en el anuncio de licitación y en la letra G del cuadro de características.

3. Todos los plazos que se señalan por días en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

4.1. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

4.2. Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 € o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, deberá publicarse, además, en el "Boletín Oficial de la Provincia", un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, al "Diario Oficial de la Unión Europea" y publicarse en el "Boletín Oficial del Estado".

4.3. En el caso de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del anexo II y de cuantía igual o superior a 193.000 €, el órgano de contratación comunicará la adjudicación a la Comisión Europea, indicando si estima procedente su publicación.

6.3.- PARTICIPACIÓN

6.3.1.- Presentación de proposiciones.

La presentación podrá hacerse:

- Directamente en las oficinas del Servicio o Unidad citado en la letra O del cuadro de características unido a este pliego, en horario de 8.30 a 14.30 horas.

- Por correo certificado dirigido a dicho Servicio o Unidad cumpliéndose dos requisitos:

A) Deberá constar en el sobre recibido la estampilla de la oficina receptora de Correos o mensajería, haciendo constar la fecha, hora y minuto del depósito.

B) Deberá comunicarse, también dentro de plazo, al órgano de contratación, por fax, correo electrónico, telegrama, la remisión de la proposición indicando el contrato a que se presenta y la identidad y dirección del licitante.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (A y B) no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posteridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida de ningún modo.

En ambos casos (presentación directa o por correo) el plazo finalizará a las 14.30 horas del día señalado en el anuncio o anuncios de la licitación como último para la presentación *de* proposiciones, o el inmediato día hábil si aquél coincidiera con un día inhábil o sábado o fuera el 24 ó 31 de diciembre.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

6.3.2.- Contenido y forma de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de **tres sobres cerrados,** identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora. Deberán ajustarse a los requisitos que se señalan a continuación:

- **Sobre n° 1:** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N° 1: **DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DISTINTOS PRODUCTOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Su contenido será el siguiente (Art. 146 de la TRLCSP):

A) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación. Se necesita en aquellos documentos que acrediten la representación, el bastanteo de los letrados de la Asesoría Jurídica General y, cuando el ente contratante sea un Organismo Autónomo, le corresponderá a su Secretario Delegado, pudiéndose admitir el bastanteo efectuado por funcionario de otra Administración.

B) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

C) Cuando las circunstancias de los apartados A) y B) inmediatos precedentes se acrediten por certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 72 de la LCSP o mediante certificado comunitario conforme al artículo 73 deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han sufrido variación.

D) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

E) El resguardo acreditativo de la garantía provisional, en su caso.

F) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original.

Los licitadores, que sean contratistas del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, por tener contrato en vigor, no tendrán que presentar la documentación que ya estuviera en poder de esta Administración, siendo suficiente presentar declaración

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

responsable de que dicha documentación se encuentra en pleno vigor sin que haya sufrido ninguna modificación, conforme al modelo que se anexiona a este pliego.

treinta

- **Sobre nº 2:** Deberá tener el siguiente título **"SOBRE Nº 2: PROPUESTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO *DE* VALOR PARA LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DISTINTOS PRODUCTOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y que se especifican como tales en la letra H.3 (Oferta Técnica)

-Sobre nº 3: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº** 3: **PROPUESTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS PARA LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE DISTINTOS PRODUCTOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica se formulará, con arreglo al modelo que se inserta al final del presente Pliego, e irá firmada por el licitador o su representante.

6.3.3.- Reglas Generales.

1. Deberá presentarse conjunta y simultáneamente los tres sobres firmados por el licitador o persona que lo represente.

2. La documentación y la oferta se presentarán en idioma castellano.

3. El contenido de cada sobre, deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente.

4. La presentación de la proposición supone por parte del empresario la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y los documentos de carácter contractual citados en el apartado 2 de la cláusula primera de este pliego. (Artículo 145 TRLCSP).

5. Recibida la proposición no podrá ser retirada por el licitador.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

treinta y una

6.4.- MESA DE CONTRATACION Y COMITÉ DE EXPERTOS.

6.4.1.- Mesa de Contratación

Para la adjudicación del contrato el órgano de contratación estará asistido por una Mesa integrada del siguiente modo:

a) El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes.

b) Un Letrado de la Asesoría Jurídica General o, en su caso, el Secretario Delegado del Organismo Autónomo.

c) El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o que le sustituya reglamentariamente.

d) El Director del Área o funcionario en quien delegue. Cuando el ente contratante sea un Organismo Autónomo, el Gerente o un Técnico del organismo que designe.

e) El Jefe de la Unidad que haya tramitado el expediente de contratación o quien le sustituya reglamentariamente, como Secretario de la Mesa.

Para la válida constitución de la mesa, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del Ayuntamiento.

6.5.- ADJUDICACION

6.5.1.- Criterios de adjudicación.

1. El contrato se adjudicará teniendo en cuenta los criterios, su forma de valoración y la ponderación entre ellos que se establece en la letra H del cuadro de características unido a este pliego. Dichos criterios deberán estar directamente vinculados al objeto del contrato y a los criterios de sostenibilidad aprobados por el Ayuntamiento de Valladolid, dentro del Plan de Acción 2008-2011 de la Agenda Local 21 de Valladolid *"Gestión Sostenible de la Administración y Fiscalidad Ambiental".*

Para la valoración de los mismos atenderá al mayor interés y utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150 y siguientes del TRLCSP.

2. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición, cuyo porcentaje exceda los señalados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

En el supuesto de proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto por el artículo 86 del mismo Reglamento. treinta y dos

3. Se establece preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas y en los términos recogidos por la Disposición Adicional Séptima de la LCSP a favor de:

- Empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100.

- Empresas dedicadas especialmente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.

- Entidades sin ánimo de lucro en contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

- Entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

6.5.2.- Reglas de procedimiento.

1. Inmediatamente de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones, el Jefe de Sección encargado de la recepción, expedirá relación certificada de las proposiciones recibidas o, en su caso, de la ausencia de licitadores y la entregará, juntamente con aquéllas, a quien haya de actuar como Secretario de la mesa de contratación.

2. Dentro de los tres días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, o del inmediato siguiente si el último día hábil fuera sábado o 24 o 31 de diciembre, se constituirá la mesa de contratación y calificará los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el Presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

3. La mesa se pronunciará sobre el resultado de la calificación, expresando las proposiciones rechazadas y causas de inadmisión y las proposiciones admitidas. Si observare defectos materiales en la documentación presentada concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador lo subsane.

4. Dentro de los siete días siguientes a la apertura del SOBRE N° 1 o del inmediato siguiente si aquél coincidiera en sábado, o fuera el 24 o 31 de diciembre, la mesa se pronunciará, en su caso, sobre la admisión o no de las proposiciones correspondientes a la documentación cuya calificación hubiera dado lugar a la observación de defectos

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

subsanables, y seguidamente, en acto público, que tendrá lugar en una dependencia municipal, a la apertura del SOBRE N° 2 que contengan las proposiciones admitidas. treinta y tres

En este acto sólo se abrirá el SOBRE N° 2, entregándose al órgano encargado de su valoración de la documentación contenida en el mismo; asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado. La valoración deberá realizarse en el plazo de veinte días.

5. Una vez valorados los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. La mesa de contratación procederá en acto público en el lugar y días señalados mediante anuncio publicado en el perfil del contratista, se procederá en primer lugar a dar lectura a la valoración de los aspectos técnicos de las proposiciones a las que se refiere el SOBRE N° 2. Y se procederá a continuación a la apertura del SOBRE N° 3. El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 del RGLCAP.

6. Posteriormente, la mesa, previos los informes técnicos que considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el canon más elevado a abonar a la Fundación Municipal de Deportes.

7. Si se atribuye a los criterios evaluables de forma automática una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor se constituirá un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados, formado por personal al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y que no estén integrados en el área que proponga la contratación.

6.5.3.- Plazo de presentación de documentación.

La unidad que tramita el expediente de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación.

a) Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

b) Justificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

c) Cualquiera otro documento acreditativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

treinta y cuatro

d) La constitución de la garantía definitiva.

Los propuestos como adjudicatarios sean contratistas del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, por tener contrato en vigor, no tendrán que presentar la documentación que ya estuviera en poder de esta Administración, siempre y cuando estuvieren vigentes.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6.5.4.- Adjudicación y notificación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (artículo 151.3 TRLCSP).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al dictador excluido o candidato descartado interponer, conforme a la legislación vigente, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 151.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

6.5.5 Plazos máximos de adjudicación.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deba tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

1. El contrato se formalizará en documento administrativo.

2. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
La Unidad responsable de la formalización requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156.3.

3. En tal requerimiento la Unidad responsable de la formalización le advertirá de lo obligado de concurrir a la firma del documento, de formalización del contrato en la fecha que se le dirá oportunamente siendo requisito previo necesario la prestación por el empresario de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación y de la formalización del contrato.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

4. Será autorizado por el Vicesecretario General del Ayuntamiento o el Secretario delegado del Organismo Autónomo, como fedatario público, y lo deberán suscribir el Alcalde o Delegado del Alcalde, por parte de la Administración o el Presidente del Organismo Autónomo, y el adjudicatario o su representante. Una copia certificada del presente pliego de cláusulas administrativas particulares con su Cuadro de Características aprobado, se unirá como anexo al contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

5. Con motivo de la formalización el adjudicatario firmará su conformidad con los documentos que reúnen carácter contractual según lo dispuesto en la cláusula primera de este pliego.

6. No podrá iniciarte la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 97 LCSP para la contratación de emergencia.

8.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar a un responsable del contrato con las atribuciones recogidas por esta disposición.

En la letra Q del cuadro de características se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a estas Bases y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Fundación Municipal de Deportes, que habrán de formularse por escrito o así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación Municipal de Deportes o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato habrá de realizarse con la adscripción de medios personales o materiales comprometidos en su oferta pudiendo ser causa de resolución del contrato el incumplimiento de dicho compromiso.

El contratista deberá entregar o ejecutar el objeto de contratación dentro del plazo de ejecución del contrato, y en su caso, dentro de los plazos parciales establecidos en la letra E del cuadro de características, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

En el caso de que la Administración estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista Instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que estime oportunas.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones formuladas, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el represente del órgano de contratación, éste las elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si los trabajos efectuados no se adecuasen a la prestación contratada como consecuencia de los vicios o defectos observados, imputables al contratista, la Administración podrá optar por rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago, teniendo derecho en su caso, a la recuperación del precio satisfecho o bien imponer penalidades por cumplimiento defectuoso que deberán ser 'proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

9.1.1.- Cumplimiento en el plazo y penalidades por mora.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega del objeto y de los plazos parciales fijados, en su caso, por el Ayuntamiento establecidos en la letra F del cuadro de características.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de alguno o ovarios plazos parciales, o cuando la demora en el cumplimiento de estos últimos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva, de conformidad con los artículos 196 y siguientes de la LCSP por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 € del precio del contrato, salvo que en la letra S del Cuadro de Características figuren unas penalidades distintas.

9.1.2.- Gastos exigibles al contratista.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

Treinta y ocho

1.- Serán de cuenta del contratista los gastos de la publicidad preceptiva de la licitación, de la publicidad no preceptiva señalada en la letra G del cuadro de características y de la adjudicación del contrato, los de aquella que se realice en virtud de lo ordenado en este pliego y lo relativo a la formalización del mismo así como los precios públicos, tasas e impuestos a que dé lugar la celebración del contrato y su ejecución y todos los consumos energéticos, con excepción de los correspondientes a r os, autorizaciones o licencias que por razón de la ejecución del contrato deba otorgar el Ayuntamiento.

2.- Salvo pacto en contrario, los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

9.1.3 Plazo de garantía

1. El plazo de garantía será el señalado en la letra M del cuadro de características unido a este pliego y se contará desde la fecha de recepción del objeto del contrato.

2. Sí por la naturaleza del contrato o características del bien a adquirir no resulta necesario establecer plazo de garantía se hará constar en el referido apartado del cuadro de características.

9.1.4.- Otras obligaciones del adjudicatario.

A. El cumplimiento fiel y exacto de los términos del contrato especialmente en todo aquello que se refiere a las condiciones de explotación.

B. Prestar el servicio de la continuidad convenida y garantizare a los particulares el derecho a utilizarlo y cuidar el orden en el interior del recinto en todo momento, en las condiciones establecidas.

C. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere el desarrollo del Servicio.

D. Cumplir las normas vigentes en materia higiénico sanitaria, fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidades por este incumplimiento, no generándose, en ningún caso, vínculos laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y personal contratado por el adjudicatario.

E. El adjudicatario asumirá la gestión de compras y provisión de todos los alimentos y material necesarios. El pago a proveedores será realizado directamente a cargo del contratista.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

F. Abonar los impuestos, contribuciones, arbitrios, tasas, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la legislación vigente que origine la explotación, así como los gastos de publicación de la presente licitación.

G. Serán por cuenta del concesionario los consumos de agua, gas, electricidad y cualquier otro suministro, para lo cual, deberá instalar a su cargo los controles necesarios para la lectura del consumo, si éstos fueran necesarios.

H. El adjudicatario vendrá obligado al mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones y sustituciones de equipos y mobiliario, instalados.

I. Mantener en perfecto estado la maquinaria objeto del contrato.

J. Será a cargo del adjudicatario la limpieza del bar, instalaciones, mobiliario, equipamiento y exterior del local.

K. Permitir la inspección por parte de los técnicos municipales de las instalaciones objeto del contrato y proporcionar los antecedentes, informes y datos necesarios para facilitar las mismas.

L. Demás gastos inherentes al ejercicio de la actividad objeto del contrato, incluida la seguridad y vigilancia de los espacios objeto del presente contrato y los correspondientes a los consumos energéticos (luz, etc.).

M. Cumplir las disposiciones vigentes en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud, de integración social de personal con discapacidad y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa sectorial como en las Bases que rigen esta contratación, pudiendo estos extremos ser comprobados por la Fundación Municipal de Deportes en cualquier momento de la ejecución del contrato.

N. Presentar a la Fundación Municipal de Deportes en el plazo máximo de 10 días tras la formalización del contrato, y antes del inicio de la actividad, la documentación acreditativa de la obligación de tener a sus trabajadores afiliados o dados de alta en la Seguridad Social, pudiendo ser requerido para que acredite tal extremo en cualquier momento de la vigencia del contrato.

O. Resto que se deriven del presente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas.

9.2.- RELATIVOS AL ABONO DEL PRECIO.

9.2.1.- Abonos al contratista.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

1. El adjudicatario deberá abonar el precio del contrato con arreglo al régimen de pagos establecidos en la letra B del cuadro de características.

2. El contratista estará obligado a aportar un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a los efectos del artículo 43.1.f de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria por la Administración Tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura. O autorizará a la Administración para que solicite este certificado en su nombre.

9.2.2.- Revisión de precios.

1. En la letra L del cuadro de características de este pliego figurará la fórmula para la revisión de precios aplicables.

2. La revisión de precios se realizará anualmente, tomando como referencia el día 31 de diciembre de cada año de vigencia del contrato, aplicando el IPC en esa fecha.

9.3.- Responsabilidad del contratista.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 214 y concordantes del TRLCSP será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

10.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato sólo se podrán introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad, según lo dispuesto por los artículos 219 y siguientes del TRLCSP.

También cabe la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el apartado T del Cuadro de Características del Contrato.

11.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Las causas de resolución son las previstas en el artículo 223 del TRLCSP. Calificándose como obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo dispuesto en la letra g) y h) las indicadas en la letra R del Cuadro de características.

Además, se establecen como causas de resolución del contrato, las siguientes:

- muerte o incapacidad sobrevenida del contratista si es persona física o extinción de la personalidad jurídica.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

Cuarenta y una

- vencimiento del plazo y en su caso, prórroga prevista en el contrato.
- declaración de concurso o declaración de insolvencia del adjudicatario
- mutuo acuerdo entre las partes.
- falta de pago del canon durante 3 trimestres.
- no funcionamiento de la máquina instalada durante más de 2 meses sin autorización de la Fundación Municipal de Deportes.
- cierre del local decretado por autoridad competente.
- Incumplimiento por parte del contratista de la obligación de tener a sus trabajadores afiliados o dados de alta en la Seguridad Social.

12.- INTERPRETACION Y JURISDICCION

La interpretación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas corresponde a la Fundación Municipal de Deportes, así como las dudas que pueda originar su cumplimiento.

El adjudicatario se somete para todas las cuestiones derivadas del contrato a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, con renuncia a cualquier fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

13.- SUMISION AL REGIMEN APLICABLE.

1. El contrato se somete a lo previsto en este Pliego, y con subordinación a él, a los documentos contractuales señalados en la cláusula primera del mismo y a la oferta económica del adjudicatario.

2. Serán aplicables, igualmente: el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sus normas reglamentarias de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y el Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, por

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3. Suplementariamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado.

4. El contratista vendrá obligado al cumplimiento de la normativa vigente sobre Seguridad Social, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, y sobre Prevención de Riesgos Laborales y sobre materias fiscales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la administración contratante.

El contratista está obligado igualmente al cumplimiento del artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, referente a la necesaria ocupación en las empresas de más de 50 trabajadores fijos, de un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

ANEXO I PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Cuarenta y tres

DECLARACIÓN JURADA
CUMPLIMIENTO NORMATIVA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. con domicilio en y provisto de DNI nº como representante y/o administrador de la empresa con CIF nº , y domicilio social en , teléfono de contacto y dirección de correo electrónico , en adelante la empresa.

DECLARA Y ACREDITA:

Que la empresa cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un Plan de Prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Que la empresa ha realizado para las obras y/o servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Que la empresa informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el Art. 22 bis 1 y 8 (introducido por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo) y en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa, en cuanto a la presencia de recursos preventivos, ha cumplido las indicaciones del Art. 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará al Ayuntamiento de Valladolid de los accidentes que sufran los trabajadores y toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.

Que la empresa ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Valladolid acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Que la empresa ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Valladolid en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

Que la empresa facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Ayuntamiento de Valladolid los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).

Que la empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la Vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia: calificación de aptitud de los trabajadores, calificación de aptitud limitada o de trabajador especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes comprometiéndome en el momento de la firma del contrato o aceptación de presupuesto u oferta y antes del inicio de la prestación de la obra o servicio contratado, a la acreditación por medio documental del cumplimiento de los puntos anteriores.

En Valladolid, a de de 201 .

Fdo:

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

ANEXO II

CONTRATO DE ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

cuenta y cinco

REUNIDOS

De una parte,

_____, *en representación del Ayuntamiento de Valladolid, con CIF P4718700J, y dirección en Plaza Mayor, 1, 47001 - Valladolid. En adelante, PRESTATARIO*

Y de otra parte,

_____, *en representación de la empresa_____, con CIF : ..... y domicilio en..... En adelante, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.*

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir este Contrato y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan.

ACUERDAN

I.- Que PRESTATARIO y EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO mantienen una relación de prestación de servicios. Para la realización de dichos servicios es necesario que EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO acceda a información contenida en los ficheros cuya titularidad es de PRESTATARIO, y que contienen datos de carácter personal.

II.- La finalidad del tratamiento indicado en la cláusula anterior es la del

_____

III.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará los datos de conformidad con las instrucciones de PRESTATARIO y sólo con las finalidades y los usos exclusivamente necesarios para la prestación de los servicios para los que fue requerido, no pudiendo usar los mismos para un fin distinto.

IV.- Los datos personales a los que tenga acceso EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no serán comunicados a terceros, ni siquiera para su conservación.

V.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá a la finalización de la prestación de servicios, cuantos soportes o documentos contengan datos de carácter personal derivados de dicha prestación, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio, ya sea manual o automatizado, de forma que se garantice plenamente la devolución de los datos a PRESTATARIO.

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27

VI.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a adoptar las medidas de índole técnico y organizativo, necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En concreto deberá aplicar las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 en función del tipo de datos tratados en cada caso.

VII.- *EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se obliga al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal objeto del tratamiento debiendo guardar secreto durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo respondiendo frente al PRESTATARIO en caso de incumplimiento sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar ante la Agencia Española de Protección de Datos o directamente del interesado.*

El encargado del tratamiento se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad, respondiendo frente a PRESTATARIO en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar ante la Agencia Española de Protección de Datos o directamente del interesado.

VIII.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO responderá directamente ante la Agencia de Protección de Datos de los incumplimientos que se pudieran derivar de las condiciones anteriores.

IX.- *La duración inicial de este contrato estará supeditada a la de la prestación de servicios de la que traiga causa.*

X.- Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

En Valladolid, a .....

PRESTATARIO,
En representación del Ayuntamiento de Valladolid

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Representante Ayuntamiento

Representante de la empresa

FEDATARIO,

Fdo:

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
CONSEJO RECTOR
Aprobado en sesión de fecha 26-V-2017
Consta de 46 páginas numeradas (as)
correlativas selladas y rubricadas (as).
Valla. 26 de mayo de 2017
EL SECRETARIO
Fco. Javier Prieto García

Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID
Telf.: 983 - 42.63.05
Fax nº: 983 - 42.63.27